



VISTO; el Informe N° 000183-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000015-2023-SG/MC, se autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco del Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 1 589 600,00 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago que corresponde al Año Fiscal 2023, del incentivo laboral para los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco;

Que, a través del informe de visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica advierte que se ha consignado en la Resolución de Secretaría General N° 000015-2023-SG/MC el monto de S/ 1 589 600,00 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles) para autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco del Ministerio de Cultura; sin embargo, corresponde consignar el monto de S/ 1 598 600,00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 soles), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000002 de fecha 20 de enero de 2023;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución de Secretaría General N° 000015-2023-SG/MC;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución de Secretaría General N° 000015-2023-SG/MC, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco del Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 1 598 600,00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago que corresponde al Año Fiscal 2023, del



incentivo laboral para los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco.

(...)

Artículo 3.- *El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2023 es hasta por la suma de S/ 1 598 600,00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de incentivo laboral al personal del Ministerio de Cultura sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afecta a la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, específica de gasto 2.1.1 1.2.1 Asignación a Fondos para Personal.”*

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
SECRETARIO GENERAL